

---

## NOTA RESUMEN

### **Nota resumen del informe 2/2025, relativo a la Corporación Catalana de Medios Audiovisuales, contratación, gastos de personal, ejercicios 2021-2022**

*Barcelona, 19 de marzo de 2025*

La Sindicatura de Cuentas de Cataluña ha emitido el informe 2/2025, relativo a la Corporación Catalana de Medios Audiovisuales (CCMA), contratación, gastos de personal, ejercicios 2021-2022, en cumplimiento de su Programa anual de actividades.

El informe, presentado por la síndica Llum Rodríguez como ponente, fue aprobado por el Pleno de la Sindicatura en la sesión del 11 de febrero de 2025.

El trabajo de esta fiscalización de seguridad limitada ha incluido la revisión de los aspectos legales y económicos relacionados con los gastos de contratación administrativa, de los gastos de personal, de transparencia y del cumplimiento de protección de datos de carácter personal y del Esquema Nacional de Seguridad (ENS), y de la actividad de la entidad vinculada a estas áreas, correspondientes a los ejercicios 2021 i 2022.

Las conclusiones más significativas de la fiscalización realizada se resumen a continuación:

- En el ámbito de la contratación, en los años 2021 y 2022 la CCMA actuó como poder adjudicador no administración pública, pese a que, en opinión de la Sindicatura, tenía la naturaleza de poder adjudicador administración pública.
- La Relación de puestos de trabajo (RPT), publicada a 31 de diciembre de 2021 y de 2022, no reunía los requisitos mínimos exigibles, puesto que no detallaba ni las características de los puestos de trabajo, ni las retribuciones complementarias ni los sistemas de provisión de los puestos, contrariamente a lo que establece la normativa.
- Se han observado deficiencias en las bases de la convocatoria del procedimiento de selección de los directores del medio televisión y radio, por lo que respecta a los méritos objeto de valoración y a la comisión de valoración.
- La CCMA abonó el 88% y el 120% de la retribución de objetivos comerciales a algunos directivos, por encima del límite del 25% establecido en la Ley de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para el cobro de retribuciones variables vinculadas al cumplimiento de objetivos definidos en el ejercicio anterior.

- En el ejercicio 2021, las retribuciones íntegras anuales de 4 directivos corporativos superaron la retribución de consejero de la Generalidad, en contra de lo que establece la normativa. La retribución íntegra del director de la Fundación de La Marató de TV3 del año 2022 superó la retribución de secretario general, y no consta su preceptiva aprobación por acuerdo de Gobierno de la Generalidad.
- El abono de 7 trienios meritados como funcionario de la Generalidad al director de Gestión Presupuestaria, Empresa Verde y Servicios Generales no tiene amparo en la normativa ni está previsto en el contrato de alta dirección del trabajador.
- El derecho de reserva de puesto de trabajo a los directivos que anteriormente prestaban servicios en la CCMA, establecido por Acuerdo del Consejo de Gobierno del 10 de febrero de 2016, no es ajustado a derecho porque no está previsto en norma alguna ni a estos cargos les resulta de aplicación el convenio colectivo de la CCMA, SA. Igualmente, el Acuerdo del Consejo de Gobierno del año 2016, que equipara el nombramiento de los miembros del Comité de Dirección de la CCMA a los cargos políticos, no es ajustado a derecho.
- La jornada laboral de la CCMA para los ejercicios 2021 y 2022 era de 35 horas semanales, pero no se cumplían los requisitos legales necesarios para fijar esta jornada.
- La CCMA no dispone de la auditoría de cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad, ni del informe de auditoría o documento equivalente respecto al tratamiento de datos de carácter personal.

Por último, la Sindicatura efectúa 3 recomendaciones relativas a la negociación del convenio colectivo, al sistema de retribuciones variables y a la necesidad de tramitar los contratos mediante el gestor electrónico de expedientes de contratación de la Generalidad de Cataluña.

<p>Esta nota resumen tiene efectos meramente informativos. El informe se puede consultar en <a href="http://www.sindicatura.cat">www.sindicatura.cat</a>.</p>
---